



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (Grupo PSOE)

CONCEJALES

D^a. María Isabel Manzano Cuadrado (Grupo PSOE)
D. Andrés Sánchez Corrales (Grupo PSOE)
D. Martín Olmos Blázquez (Grupo PSOE)
D. Vicente Llanos Vázquez (Grupo PSOE)
D. Arturo Jiménez Sánchez (Grupo PSOE)
D. Juan Luis Rodríguez Campos (Grupo PP)
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (Grupo PP)
D^a. M^a. Guadalupe Cintero Cuadrado (Grupo PP)
D^a. Nicolasa Masa Carrasco (Grupo PP)
D. Luis Isidro Girón (Grupo P.P.)
D. Pedro Tena Gil (Grupo IU-PPI)

NO ASISTE

D. Máximo Domínguez Díaz (Grupo PP)

INTERVENTORA

D^a. Guiomar Jimeno Arroba

SECRETARIA

D^a. Rosa María Murillo Fuentes

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miajadas, siendo las veintiuna horas del día seis de febrero de dos mil siete, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión Ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos por la Interventora Municipal D^a. Guiomar Jimeno Arroba y por mí, la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa M^a. Murillo Fuentes, que doy fe del acto.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2.006

1.1.-Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2.006, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho forman la Corporación y por tanto, por mayoría absoluta.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

2.1- Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados desde la última Sesión Plenaria de carácter ordinario celebrada (desde la nº 974 a la 1.127/2006 y desde la nº 1 a la 72/2007), correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2.006 al 1 de febrero de 2.007, ambos inclusive.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.-

S.S. da cuenta a los miembros de la Corporación:

3.1.- De la reparación de los caminos agrícolas de la autovía de las Vegas Altas, Camino de la Vascona por el Ayuntamiento, la Ex-A2 por la Junta de Extremadura y el E-90 por el Ministerio de Fomento.



3.2.- De la adjudicación, por parte de Feisa, de las obras las obras de urbanización de la U.E.-1 del Sector 11 (Ampliación Oeste del Polígono Industrial) de las NN.SS. de Miajadas, y su inicio antes del próximo día 12 de febrero.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, EJERCICIO 2.007.

De orden del Sr. Presidente, el Sr. Olmos Blázquez da cuenta del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base para el año 2.007, a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, destacando del mismo el presupuesto total, que asciende a 67.053,80 euros, de los que 53.643,04 subvenciona la Consejería y 13.410,76 Euros aporta el Ayuntamiento. La subida del importe del convenio se debe, entre otras cosas, a la inclusión de la addenda aprobada en el año 2.006 con el incremento salarial correspondiente a los dos trabajadores que están a cargo del convenio.

Sigue manifestando el interesado que actualmente se atienden a 122 personas y existe una lista de espera de 104. El Ayuntamiento hace todos los esfuerzos posibles para rebajar esta lista de espera todo cuanto se pueda, pero siempre quedan casos sin poder darles servicio.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que en el Pleno del 7 de febrero de 2.006, se dio cuenta de que la lista de espera era de 70 u 80 usuarios, viendo con sorpresa que ésta se ha incrementado para este año a 104 usuarios por lo que califica de no acertada la ejecución del convenio. Hay que hacer todo lo posible por rebajar esa lista de espera y si es necesario, incrementar el número de trabajadores con cargo a los fondos municipales.

El Sr. Olmos Blázquez manifiesta que la lista de espera se ha incrementado porque cualquier vecino de la localidad puede instar ser usuario del servicio, y eso es lo que está ocurriendo, lo que no quiere decir que haya que atenderlos a todos. Se atienden según las necesidades de cada uno y siguiendo el baremo establecido por la Junta de Extremadura. Siempre se intenta mejorar el servicio y este año tenemos una Trabajadora Social más

Llegado este momento y siendo las nueve horas quince minutos, se incorpora al Estrado el concejal de IU-PPI D. Pedro Tena Gil.

Toma la palabra el Sr. Tena Gil para manifestar que su grupo va a aprobar la renovación del convenio, pero cree que el Ayuntamiento va a tener problemas burocráticos a la hora de tener que certificar lo establecido en la cláusula 6 apartado 2 del Convenio al no existir Presupuesto para el año 2.007.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que su grupo no critica el servicio que se presta, aunque sí cuestiona la capacidad e incompetencia de los que tienen la obligación de que la lista de espera disminuya. La nueva Trabajadora Social ha sido contratada con cargo a una subvención de la Junta de Extremadura, no con cargo a fondos propios. No se puede estar a expensas de que nos concedan una subvención o no para contratar a una Trabajadora Social.

El Sr. Olmos Blázquez manifiesta que si viene una subvención al Ayuntamiento hay que aprovecharla dure el tiempo que sea. Cuando acabe la subvención deberemos plantearnos lo que haremos. Él es el primero que cree que no debieran existir las listas de esperas, pero ahora eso es un sueño y es bastante difícil. Se intentará rebajarla todo lo posible pero no cree que se llegue a eliminarla por completo.

En cuanto a la certificación de la cláusula 6 del Convenio, el presupuesto está prorrogado para el año 2.007 y se podrá certificar sin ningún problema.

Considerado suficientemente debatido el tema y en armonía con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Consumo de fecha 3º de enero de 2.007, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman y por tanto, por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 024 Miajadas entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento

--



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

de Miajadas, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.007 por un importe total de 67.053,80 euros, de los que 53.643,04 subvenciona la Consejería y 13.410,76 Euros aporta el Ayuntamiento, que consta de dieciséis cláusulas y un anexo I, extendidos en siete folios a una cara:

INFORMACION FACILITADA POR



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE MIAJADAS 024 ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS .

En Mérida, 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a *Leonor Flores Rabazo*, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 12/ 1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D./D.^a ANTONIO DÍAZ ÁLIAS, Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de MIAJADAS en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDAN

El mantenimiento del Servicio Social de Base MIAJADAS 024 al que la Consejería de Bienestar Social expresamente apoya por el presente Convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población del municipio de MIAJADAS.

--



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES.

Ambas partes establecen que los servicios sociales se prestarán de manera descentralizada a través del Servicio Social de Base, con el contenido y alcance que en el presente Convenio se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

TERCERA.- PRESTACIONES.

Por el Servicio Social de Base se desarrollarán prestaciones básicas con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

Para tal fin serán funciones propias del Servicio, según lo dispuesto en el art. 4 y ss. de la Ley 5/1.987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 12/1.997, de 21 de enero, las siguientes:

- Información, Valoración y Orientación
- Animación Comunitaria.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia e Inserción Social

Así mismo, desde los Servicios Sociales de Base, se realizará la tramitación de cualesquiera otras prestaciones aplicables en materia de Servicios Sociales

CUARTA.- PROGRAMAS.

1.- Para una adecuada gestión de las prestaciones, el Servicio Social de Base llevara a cabo programas que integren atenciones personalizadas, preventivas y de promoción social e inserción social.

2.- Las acciones a desarrollar irán destinadas al cumplimiento de las funciones descritas en la cláusula anterior, priorizando cada una de ellas en relación con las necesidades de la población afectada por el presente Convenio.

QUINTA.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1987 de los Servicios Sociales de Extremadura, el Ayuntamiento se compromete, si así lo aconseja el volumen de Servicios Sociales que presta, a crear el Consejo Local de Servicios Sociales (CLOSS) como órgano consultivo, asesor y participativo, con intención de establecer vías de debate y de elaboración de propuestas a los Órganos Locales competentes.



SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

1.- El presupuesto total para la promoción y/o sostenimiento del Servicio Social de Base objeto del presente Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal y gastos de mantenimiento.

El desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I a este Convenio.

2.- El Ayuntamiento se compromete a aportar, previamente a la firma del presente Convenio, los siguientes documentos:

- Certificado del Acuerdo de Pleno, en el que se apruebe el presente Convenio.
- Certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento firmante de reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

3.- Si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuere preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, esta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del presente Convenio.

SÉPTIMA.- PAGOS.

1.- La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento las cantidades correspondientes a los conceptos de Personal y Mantenimiento, una vez firmado el presente Convenio.

2.- Por aplicación del Artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Bienestar Social tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

1.- Las justificaciones de los gastos se realizarán mediante Certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, en la que se haga constar los gastos generados por el Servicio Social de Base, Certificación que se ajustará al modelo que se establezca y que se presentará en el primer mes del ejercicio siguiente.

En cualquier caso la Consejería de Bienestar Social se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento justificativo de los referidos gastos.

2.- La Junta de Extremadura podrá hacer la regulación de su aportación descontando en sucesivos Convenios las cantidades percibidas en libramientos anteriores y no justificadas por el Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



NOVENA.- EQUIPAMIENTO.

La ubicación física y administrativa del Servicio será determinada por el Ayuntamiento, quién garantizará en todo caso, las dotaciones mínimas necesarias en cuanto a medios materiales. Así mismo, se procurará la suficiente movilidad física del Servicio, de manera que llegue lo más directamente posible a la población.

DÉCIMA.- PERSONAL.

1.- El personal del Servicio Social de Base estará vinculado jurídicamente al Ayuntamiento, pudiendo tener con el mismo una relación laboral o funcionarial, según proceda. La Consejería de Bienestar Social será ajena a todo tipo de relación laboral o funcionarial con el mencionado personal.

2.- En el supuesto de que algún profesional del Servicio Social de Base cause baja, el Ayuntamiento procederá de manera inmediata a la selección del nuevo personal para cubrir dicha baja, evitando con ello un vacío de atención a los usuarios del Servicio.

3.- En los Tribunales que nombre la Corporación Local para la selección de su personal formará parte un representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por el titular de la Consejería de Desarrollo Rural (art. 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y art. 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio).

4.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Servicios Sociales la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

5.- El Ayuntamiento contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en este Convenio, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

El personal cuyo coste se financia a través del presente Convenio ha de dedicarse exclusivamente a los Servicios objeto del mismo.

6.- El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar el Ayuntamiento o por el que al margen de este Concierto, crea necesario contratar.

UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

1.- La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura prestará apoyo técnico necesario al Servicio y ejercerá la supervisión técnica del mismo. Así mismo, coordinará sus actividades con los otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.

2.- La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se compromete a facilitar la información relativa al Servicio Social de Base, y a prestar su colaboración técnica, en la medida de sus posibilidades, a las iniciativas de estudio e investigación del Servicio Social de Base.



3.- El Servicio Social de Base se compromete a:

a) Asistir a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde la Consejería de Bienestar Social.

b) Cumplimentar los soportes documentales básicos con la frecuencia que se establezca para el mantenimiento de un sistema de información que permita evaluar el funcionamiento de los Servicios Sociales de Base.

c) Realizar los Informes Sociales que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Bienestar Social, llevando a cabo en el ámbito de su actuación, los proyectos de investigación que a nivel regional o local se programen desde la Junta de Extremadura

d) Permitir las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería de Bienestar Social, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que acredite, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

DUODECIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día 1 de enero al 31 de Diciembre del 2007.

DECIMOTERCERA.- GESTIÓN.

El Ayuntamiento de MIAJADAS se compromete a la gestión de los presupuestos en los términos del acuerdo, así como a efectuar la contratación a que se refiere la cláusula DÉCIMA del presente Concierto

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN.

En todos los elementos distintivos del Servicios Social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar Social.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- 2.- No prestación de los servicios concertados.
- 3.- Falta de continuidad en la prestación de los Servicios.
- 4.- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería de Bienestar Social, respecto a los servicios concertados.



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



DECIMOSÉXTA.- TÉRMINO DE ACTUACIONES.

En caso de extinción por algunas de las causas antes citadas, el Servicio Social de Base deberá reintegrar la subvención recibida conforme a los trámites legalmente establecidos.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Concierto, lo firman, rubricando cada una de las hojas de que consta, la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, D^{ña}. *Leonor Flores Rabazo*, y el Sr/a. Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de MIAJADAS en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE
BIENESTAR SOCIAL.

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO DE
MIAJADAS

Fdo.: Leonor Flores Rabazo

Fdo.: ANTONIO DÍAZ ALFAS



ANEXO I

PRESUPUESTO AÑO 2007

S.S.B. 024 MIAJADAS

MESES PRESUPUESTADOS 12

Nº DE MUNICIPIOS 1

Nº DE HABITANTES 10.106,00

Nº TRAB. SOCIALES 2

CONCEPTO	MES	AÑO	CONSEJERÍA	AYUNTAMIENTO
I.- PERSONAL - TOTAL	4.543,70	61.125,16	48.900,13	12.225,03
- Salario de 2 A S	3.300,38	46.205,32	36.964,26	9.241,06
- Seguridad Social	1.243,32	14.919,84	11.935,87	2.983,97
II.- MANTENIMIENTO (Gestión, Dietas, etc.)	494,05	5.928,64	1.742,91	4.185,73
TOTAL	5.037,75	67.053,80	53.643,04	13.410,76
PERS. + MANT.				
APORTACIÓN HABITANTE	0,50	6,64	5,31	1,37

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Don Antonio Díaz Alías para la firma del mismo y de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado

5º.- ACLARACIÓN DEFINICIÓN DE ALINEACIONES..-

5.1.- Visto el escrito de fecha 8 de enero de 2.007 a instancia de D. Javier Avis Correyero, por el que solicita alineación de la vivienda sita en Plaza Santa Teresa nº 2 según croquis adjunto

Dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales en sesión celebrada el 1 de febrero de 2.007, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

--



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



Definir la alineación solicitada por D. Javier Avís Correyero para el inmueble de urbana con Referencia Catastral número 9177209TJ4397N0001LO, por la plaza Santa Teresa nº 2, que quedará paralela a la línea del bordillo existente y a una distancia de 0,70 metros de la misma.

Por la calle Extremadura, la alineación quedará paralela a la línea de su bordillo y a 0,80 metros de ella.

5.2.- Visto el escrito de fecha 11 de diciembre de 2.006 a instancia de D. Tomás Vargas Montaña, por el que solicita alineación del solar sito en c/ Cervantes 13, esquina a c/ Cilla de esta localidad de Miajadas.

Dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales en sesión celebrada el 1 de febrero de 2.007, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

Definir la alineación solicitada por D. Tomás Vargas Montaña para el inmueble de urbana con Referencia Catastral número 9179612TJ4397N0001XO, por la c/ Cervantes, que quedará paralela a la línea del bordillo existente y a una distancia de 0,80 metros de la misma.

Por la calle Cilla, la alineación quedará paralela a la línea del bordillo existente y a una distancia de 0,75 metros de ella

5.3. Visto el escrito de fecha 12 de enero de 2.007 a instancia de D. Tomás Davila Tadeo por el que solicita alineación de la vivienda sita en c/ Enrollada 20, esquina a c/ Blanca de esta localidad de Miajadas

Dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales en sesión celebrada el 1 de febrero de 2.007, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, y por tanto por mayoría absoluta acuerda

Definir la alineación solicitada por D. Tomás Dávila Tadeo para el inmueble de urbana con Referencia Catastral número 8877608TJ4387N0001ET, por la c/ Enrollada, que quedará paralela a la línea del bordillo existente y a una distancia de 0,80 metros de la misma

Por la calle Blanca, la alineación quedará paralela a la línea del bordillo existente y a una distancia de 0,75 metros de ella.

El Sr. Rodríguez Campos pone de manifiesto la urgencia de redactar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana a la mayor brevedad posible para no tener que recurrir a estas aclaraciones.

El Sr. Tena Gil da cuenta de la existencia de algunas irregularidades que impiden resolver a este Ayuntamiento y que afectan a vecinos, como es el caso del recodo de la calle Maura, que no se puede pronunciar el Ayuntamiento porque se desconoce hasta dónde llega el terreno municipal y no puede dar una alineación pedida desde hace varios años.

6º.- DESIGNACIÓN NOMBRE DE CALLES.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 1 de febrero de 2.007 y en armonía con el mismo, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman y por tanto por mayoría absoluta:

Primero.- Designar con el nombre Calle Los Olivos a la vía pública de nueva apertura que nace en c/ Las Acacias con los números 1 y 2 y finaliza en c/ Los Aligustres con los números 21 y

--

26, y discurre paralela por su derecha a la calle Golondrina y por su izquierda a la calle Los Almendros.

Segundo.- Prolongar la vía pública denominada c/ Golondrina desde su confluencia en c/ Las Acacias, y que discurre por vial de nueva apertura hasta c/ Los Aligustres en la que termina actualmente.

Tercero.- Prolongar la vía pública denominada c/ Faldiego desde su confluencia en c/ Las Acacias, y que discurre por vial de nueva apertura hasta c/ Los Aligustres en la que termina actualmente.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.-

Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que presentar al Pleno Corporativo algún asunto que no haya sido incluido en el Orden del Día y deba ser tratado en el apartado de Mociones de Urgencia, toma la palabra el Sr. Tena Gil para explicar la existencia de dos mociones sobre el Reglamento de Participación Ciudadana presentadas en el Ayuntamiento y la urgencia del asunto a tratar, manifestando:

El día 5 de febrero, se personó en el Ayuntamiento con una Moción sobre el Reglamento de Participación Ciudadana, si bien le surgía una duda sobre la propuesta de acuerdo de la Moción que esperaba resolver previamente con la Secretaria del Ayuntamiento. Ante el hecho de que en esos momentos no encontró a la Sra. Secretaria, decidió presentar la Moción con las dos propuestas de acuerdo que traía preparada.

El día 6 de febrero se personó nuevamente en el Registro del Ayuntamiento y presentó otra vez la misma Moción pero con otra propuesta de acuerdo distinta a las anteriores, pidiendo que se considere como moción válida la última presentada y se discuta por el Pleno Corporativo

La Urgencia de la misma la justifica en que lleva transcurrido más de un año, desde el 3 de enero de 2.006, en la que su Grupo presentó otra Moción igual a la de hoy y se retiró por defecto de forma. Ha habido dos reuniones para consensuar el Reglamento y sigue pasando el tiempo sin hacerse nada al respecto acabándose la legislatura sin haberlo aprobado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que el Sr. Tena Gil ha incumplido el acuerdo tácito que lleva imperando en este Pleno desde hace varias legislaturas de presentar las Mociones con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, para que los distintos grupos políticos puedan estudiarla y poder decidirse con conocimiento al respecto, por ello su grupo votará en contra de la urgencia y porque queremos que este sea un tema visto y aprobado en Comisión y consensuado entre todos los grupos y no impuesto por Izquierda Unida.

Sometido a votación la urgencia de la moción, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia de la moción: Seis, cinco de los representantes del PIP. Sres. Rodríguez Campos, Sánchez Sánchez, Cintero Cuadrado, Masa Carrasco, Isidro Girón y uno del representante de IU-PPI Sr. Tena Gil.

Votos en contra: Seis, de los Sres. Manzano Cuadrado, Sánchez Corrales, Olmos Blázquez, Llanos Vázquez, Jiménez Sánchez y Díaz Alías.

Abstenciones: Ninguna.

Resultando un empate en la votación de seis votos a favor y seis en contra, en aplicación de lo dispuesto por el art. 46.2.d) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, quedando desestimada la urgencia de la





**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



moción presentado por el Sr. Tena Gil, no pasándose por tanto a deliberar sobre el fondo del asunto.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde a las preguntas que se le formularon en el Pleno del 5 de diciembre de 2.006, en el siguiente sentido:

A las formuladas por el representante del Partido Popular Sr. Rodríguez Campos:

1ª.- Aprobado mediante Decreto de la Alcaldía el Convenio para el mantenimiento de los puestos de Celadores en el Centro de Salud ¿Cómo se va a contratar al personal?

R.- En virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1103/2006, de 28 de diciembre, se acordó prorrogar la vigencia de los contratos de celadores que prestan sus servicios en el Centro de Salud de Miajadas, en idénticas condiciones económicas y laborales; tal resolución de alcaldía, se ha dictado conforme a lo establecido en la cláusula décima del convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, por lo que no estamos ante una nueva contratación, sino ante una prórroga de los contratos celebrados, de forma tal que el celador continúa prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo, por lo que no se hace necesaria la realización de nuevas pruebas selectivas.

2ª. ¿Cuál es el plazo de finalización y coste total de ejecución de la obra de la Plaza de la Llanada?

R.- Los trabajos de la obra de la plaza la Llanada ya han finalizado y la misma se encuentra funcionando en perfectas condiciones desde hace más de un mes.

La obra se encuentra dentro del programa de inversiones de diputación 2005, expediente 12-026 y en dicho programa están incluidas las obras de inversiones en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas que también ha sido ya ejecutadas, ascendiendo el presupuesto total de dicho programa a 233.000 euros.

3ª.- ¿Por qué no se reúne a los representantes de los tres grupos políticos para decidir la obra a ejecutar en la Plaza de España?

R.- La obra de la plaza de España es una obra que está cofinanciada por la Excmo. Diputación de Cáceres. A tal efecto, en su día se elaboró el correspondiente proyecto técnico que fue aprobado por la citada Diputación siendo por tanto esta administración el órgano competente en lo relativo a la ejecución de la obra de la Plaza.

4ª - ¿Cuándo se va a terminar el asfaltado del camino de acceso al Polígono Industrial desde la Carretera de Don Benito?

R.- En las obras del camino de acceso al Polígono Industrial se ha procedido por parte de este Ayuntamiento a la realización de una cuña para un ensanche de unos tres metros más de dicho camino. Los Servicios Técnicos municipales aconsejaron dejarlo en zorra para la consolidación del firme, y se está a la espera de realizar las obras de asfaltado.

5ª.- ¿Puede aclararnos si el solar resultante de la casa derruida en la calle Pablo Picasso se va a destinar a aparcamientos, como se viene comentando por los vecinos de la localidad?

R.- El solar sito en calle Pablo Picasso es un bien de de propiedad privada, y por tanto el destino y uso el mismo corresponde a los dueños del inmueble.

No obstante se están realizando las gestiones oportunas por esta Alcaldía y los propietarios están en disposición de ceder el solar para aparcamiento una vez finalicen las obras de derrumbe y se proceda a la retirada de los escombros.

--	--

6ª.- ¿Cuáles son los servicios y especialidades que se prestan en el Centro de Salud?

R.- En reiteradas ocasiones esta Presidencia le ha manifestado que los servicios y especialidades que se prestan en el Centro de Salud son competencia de la Junta de Extremadura, concretamente de la Consejería de Sanidad.

No obstante, y tras las gestiones realizadas la Alcaldía ya se están prestando los servicios de radiología y se tiene conocimiento de que se están licitando la adquisición del material necesario para la puesta en marcha de telemedicina.

7ª.- ¿Cuál es la deuda real del Ayuntamiento al día 5 de diciembre y nos puede facilitar relación de los proveedores?

R.- Todo lo referente a las cuentas del Ayuntamiento a fecha 5 de diciembre, así como la relación de proveedores, al ser una información excesivamente amplia, la tiene SSª a su disposición en la Intervención General de este Ayuntamiento.

A las formuladas por el Sr. Tena Gil:

1ª.- ¿Qué medidas y acciones plantea el Plan de Intervención de la Agenda 21 Comarcal para Miajadas?. ¿Que piensa hacer el Equipo de Gobierno para aplicarlas?

R.- Esta presidencia desconoce a qué se refiere SSª cuando habla de plan de intervención de la agenda 21 Comarcal, pues tal plan no existe:

Si pretendía referirse al plan de la mancomunidad, decirle a este respecto, que se elaboraron una serie de propuestas generales de acción y dichas propuestas están pendientes de aprobación o modificación por el foro de participación que se creó al respecto. Cuando las propuestas sean definitivas se procederá al estudio para la correcta puesta en marcha.

2ª.- ¿Cuál es el motivo de que no se haya llevado a efecto la propuesta de acuerdo novena de la moción de urgencia aprobada por mayoría por el Pleno Corporativo sobre Ordenación del Tráfico en Miajadas?

R.- Se está realizando por los técnicos competentes, un estudio previo sobre las medidas coyunturales de urgencia que habrán de adoptarse. Una vez se finalice dicho estudio se adoptarán las medidas oportunas para la ordenación integral del tráfico rodado en la Localidad

3ª.- ¿Cuál será la fecha definitiva para la puesta en funcionamiento de la unidad de Telemedicina en el Centro de Salud y que especialidades de tele asistencia médica comprenderá?.

R.- En reiteradas ocasiones esta Presidencia ha manifestado que los servicios y especialidades que se prestan en el Centro de Salud son competencia de la Junta de Extremadura, concretamente de la Consejería de Sanidad.

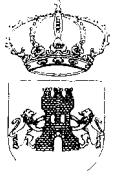
No obstante, se tiene conocimiento de la licitación para la adquisición de los materiales necesarios para la puesta en marcha de la unidad.

4ª.- ¿Cuál es el objetivo de la permuta de bienes inmuebles referida en el Decreto 924/2006, de 10 de Noviembre?. ¿Se cumple la condición del artículo 21.1 p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en lo referido a la adquisición de un bien inmueble y la previsión de esta adquisición en el Presupuesto Municipal?. ¿Qué le conduce a usted a tomar decisiones sobre el patrimonio público mediante decreto de Alcaldía y no sigue el procedimiento de información a los partidos de la oposición, dictamen de la comisión informativa correspondiente y aprobación por el Pleno?

R.- La justificación de la permuta de bienes inmuebles a que SSª se refiere se ha efectuado para agrupar parcelas y conseguir dotar de funcionalidad las explotaciones agrarias obteniendo con ello una superficie de explotación superior.

En lo referente a la segunda parte de su pregunta sobre las condiciones establecidas en el artículo 21.1.p de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la

El Sr. Tena Gil	El Sr. Tena Gil
-----------------	-----------------



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



adquisición está prevista en el Presupuesto, concretamente en la partida "Enajenación de Inversiones reales", siendo además competencia del Alcalde por no superar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de Euros.

En lo referente a la toma de decisiones de esta Alcaldía y los procedimientos de información a los partidos de la oposición, le recuerdo que las competencias que tiene la presidencia vienen atribuidas por ley, concretamente por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, donde también se establecen cuáles son las competencias atribuidas al Pleno Corporativo.

5ª.- Reiteramos la pregunta nº 11 formulada en el Pleno anterior. ¿Qué razones tiene el Equipo de Gobierno para incumplir el acuerdo de Pleno tomado en la sesión ordinaria del 3-1-06 referido a la creación de la Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, aprobada por unanimidad de los grupos políticos del corporativo?

R.- La Comisión Informativa de Sugerencias y reclamaciones se incluyó dentro del reglamento de participación ciudadana, para cuyo estudio y consenso se convocó la oportuna comisión a la que Vd. no acudió.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Campos formula los siguientes ruegos y preguntas.

Ruega que en las bases de las convocatorias que se aprueban por Decreto de la Alcaldía para la selección de personal laboral temporal, se sea más objetivo y puntilloso a la hora de puntuar para evitar cualquier tipo de suspicacia y no puntuar de 1 a 10 puntos en cuanto a la capacidad del que opta a la plaza.

Ruega que se haga una exposición pública de las obras que se ejecutan en la localidad y en concreto la de la Plaza de España, para que los vecinos puedan alegar lo que consideren conveniente.

Ruega una vez más se retransmitan los Plenos por la Televisión local.

Ruega se adecue un local para cuando realice la próxima visita a la localidad la Unidad de Mamografía para que las mujeres que vayan a realizar esta prueba lo hagan con una mayor dignidad.

Ruega se pinte el paso de peatones existente en la zona conocida como Los Abetos.

Ruega se actualice el Padrón Municipal, porque tiene conocimiento de que han existido varios errores con algunos vecinos por no estar actualizado.

Ruega se ponga un teléfono en el despacho de su Grupo Político, pues se estropeó hace varios meses y aún no se ha reparado.

A continuación formula las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Donde se van a ejecutar exactamente las obras de la piscina climatizada?

2ª.- ¿Cuales son las obras que se están ejecutando o se van a ejecutar con los fondos del AEPSA?

3ª.- ¿Cual es el destino que se va a dar a la última Operación de Tesorería aprobada por Decreto de la Alcaldía y que en el Pleno pasado se nos dijo que era para hacer frente a situaciones transitorias de tesorería?. Le ruego que el próximo Pleno especifique un poco más cuales son esas situaciones transitorias de tesorería a las que hizo S.S. referencia.

4ª.- ¿Cual es el grado de ejecución de la Moción que sobre el Tráfico en Miajadas se aprobó en el Pleno de Diciembre pasado?

<p>Yo, Sr. Rodríguez Campos, declaro que he leído y he entendido el contenido de lo que se me pregunta y he respondido a lo que he preguntado.</p>	<p>Firma</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

5ª.- Hemos tenido conocimiento de que ha habido un pequeño problema entre el Director y la Banda de Municipal de Música. ¿Cual es la situación en que se encuentra tanto la figura del Director como la de la Banda Municipal de Música?

6ª.- ¿Tiene S.S. conocimiento de la existencia de goteras en la visera de las gradas del Campo de Fútbol? Si es así, deseamos saber si ya han sido reparadas.

7ª.- ¿Cual será el estado final de la explanada al sitio conocido como El Santo una vez finalicen las obras que se están ejecutando en la misma? Todo ello, con vistas a la próxima romería del Lunes de Pascua.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas del Sr. Rodríguez Campos, interviene el portavoz de IU-PPI Sr. Tena Gil para formular los siguientes ruegos:

En relación con la propuesta de la Moción presentada por su grupo que no se ha podido debatir, ruega se recabe de los servicios técnicos municipales el informe técnico preceptivo a que se hace referencia en la misma y si se puede dar por presentada ya con antelación suficiente esta Moción para su debate en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

Ruega a S.S. se lea las actas y las resoluciones de la Dirección General de Administración Local de las Mociones recurridas contra este Ayuntamiento, puesto que se presentaron cuatro Mociones, por separado, y las resoluciones sólo hacen referencia a tres, concretamente nada dijeron en contra de la moción presentada por su Grupo para la creación de la Comisión de Informativa sobre Quejas y Reclamaciones que fue aprobada por todos los grupos de la Corporación.

Seguidamente formula las siguientes preguntas

1ª.- Reitera una pregunta formulada en el Pleno del 11 de noviembre pasado sobre la construcción de una rampa de acceso de minusválidos al Campo de Fútbol y que aun no se ha construido

2ª.- ¿Quién ha tomado la decisión de ubicar la Unidad Móvil de Mamografía en el aparcamiento del Centro de Salud, obligando a las mujeres a hacer cola en la calle durante más de una hora con la climatología adversa que hacía en el mes de diciembre?

3ª.- ¿Va a actuar S.S. de oficio respecto a las obras ilegales que se están ejecutando en nuestro término, como ha hecho recientemente mediante Decreto de la Alcaldía, que paraliza una obra en el Polígono 40? ¿Que responsabilidad puede tener el Ayuntamiento al haber paralizado una obra con fecha posterior a la que se produjese un accidente grave en la misma? Igualmente y aun sabiendo que la competencia la tiene la Junta de Extremadura, ruega que el Ayuntamiento sea lo más estricto posible con los tendidos eléctricos que pasan por terrenos rústicos, que dan pie y fomentan precisamente la construcción de obras ilegales fuera del caso urbano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

LA SECRETARIA

INFORMACION FACILITADA POR



Fdo. Rosa M^a. Murillo Fuentes